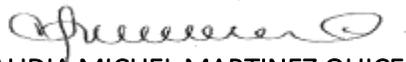


Auto sustanciación No. 279
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00072
Demandante: JENNY CAROLINA SOTO RUEDA
Demandando: OSCAR ALEXANDER TOBAR ESTRELLA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 12 de abril de 2022. Se deja constancia que a la fecha La EPS SALUD TOTAL, no ha emitido una respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio No. 137 del 31 de marzo de 2022. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

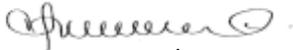
La Dorada, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requerirá nuevamente a la EPS SALUD TOTAL para que emita una respuesta al oficio No. 137 del 31 de marzo de 2022, respecto a informar los datos de contacto (dirección y teléfono) del señor OSCAR ALEXANDER TOBAR ESTRELLA con c.c. No. 1.022.993.615. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 057 del 13 de abril de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06d5c3dfae57af7686ae6efcbea259d2a628fbcbdc785b2262bc51e1fa6bc45a

Auto sustanciación No. 279
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00072
Demandante: JENNY CAROLINA SOTO RUEDA
Demandando: OSCAR ALEXANDER TOBAR ESTRELLA

Documento generado en 12/04/2022 07:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>